Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES (ADEPROS)]

DECRETO A. N. N°. 2467, aprobado el 07 de diciembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 14 de enero de 2000

DECRETO A.N. No. 2467

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES (ADEPROS),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masaya

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Desarrollo de Proyectos Sociales (ADEPROS),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve - **IVÁN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29348

Por tanto: publíquese y ejecútese - Managua, tres de Enero del dos mil- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29348